



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se declara de interés cultural para la provincia de Entre Ríos las obras completas de Carlos Sforza.-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaria de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace debe:

- a) Procurar la obtención de la autorización de los herederos de Carlos Sforza o de quien corresponda, a los efectos del cumplimiento de la ley 11.723.
- b) Editar y difundir una antología de las obras de Carlos Sforza a través de la Editorial de Entre Ríos, cuando lo considere oportuno.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 27 de octubre de 2021.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados